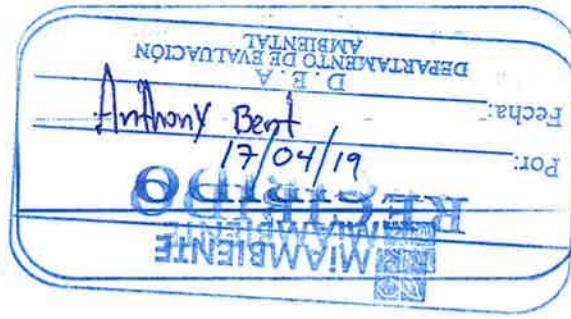


Panamá, 21 de marzo de 2019

Su Excelencia  
**Emilio Sempris**  
Ministro de Ambiente  
E. S. D.



Señor Ministro:

Por este medio, quien suscribe, **JORGE LUIS GONZÁLEZ BARRIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-119-870, con oficinas administrativas ubicadas en el Palacio de Las Garzas, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, localizable, al teléfono 507-207-4058 y correo electrónico jgonzalez@presidencia.gob.pa, en mi condición de **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**, concurro ante usted a fin de solicitarle la admisión y evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II**, para el proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No. 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y consta de 238 páginas.

Su elaboración ha sido responsabilidad de Diomedes A. Vargas T, consultor ambiental debidamente registrado ante las oficinas de MIAMBIENTE, bajo el registro No. I.A.R. 050-98, Digno Manuel Espinosa, consultor debidamente Registrado bajo el registro No. IAR-037-98 y Jorge L. Carrera, consultor ambiental debidamente registrado bajo el registro No. IRC-006-03.

Esperando que cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a fin de que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto.

Se adjunta fotocopia de la cédula del Ministro de la Presidencia debidamente notariada.

Atentamente,

  
**Jorge González**  
Ministro de la Presidencia



2

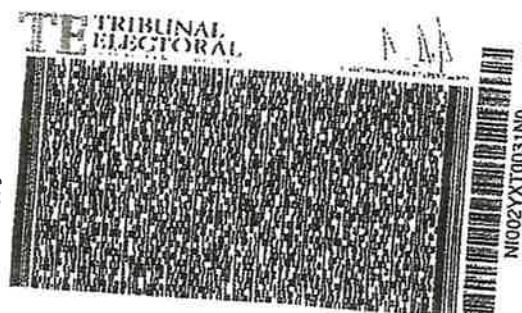
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Luis  
Gonzalez Barrios

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-ENE-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
SEXO: M TIP-O DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 21-JUN-2010 EXPIRA: 21-JUN-2020



7-119-870



Yo HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ, Notario Público Primero  
del Circuito de Panamá con Cédula No.8-384-920.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

Panamá,

21 ENE 2019

LCDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ  
Notario Público Primero



Panamá, 26 de noviembre de 2018  
**SMP-N-720-2018**

Señor  
**Eric Orlando Cataño Martínez**  
Representante Legal  
DESARROLLOS, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.  
E. S. D.

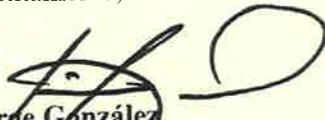
**Referencia: ORDEN DE PROCEDER**

Señor Cataño Martínez:

Por este medio, le hacemos formal entrega de copia del Contrato suscrito con el Ministerio de la Presidencia en nombre y representación de la Secretaría de Metas Presidenciales, debidamente identificado como No. 84-2018, correspondiente a la Licitación por Mejor Valor No. 2018-0-03-0-08-LV-030235 para la **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**; en consecuencia le autorizamos a proceder con lo establecido en este Contrato.

Queremos resaltar lo contenido en la cláusula tercera, donde indica que el mismo tendrá una duración de trescientos (300) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de proceder.

Atentamente,

  
**Jorge González**  
Ministro de la Presidencia

4

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
CONTRATO No. 84-2018



Entre los suscritos, a saber, **SALVADOR SÁNCHEZ**, varón, panameño mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8- 251-646, en su condición de Ministro de la Presidencia, encargado, debidamente facultado, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Metas Presidenciales, y quien en adelante se denominará **MP/SMP**, por una parte, y por la otra **ERIC ORLANDO CATAÑO MARTÍNEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-442-865, quien actúa en nombre y representación de la empresa **DESARROLLOS, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelicula Mercantil al Folio 667005, domicilio en urbanización Los Uveros, calle Principal, corregimiento Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido en formalizar el presente Contrato de Obra Civil para la **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, producto de la Licitación por Mejor Valor No.2018-0-03-0-08-LV-030235, adjudicada definitivamente mediante la Resolución No.137 de 31 de mayo de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL PROYECTO).**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar por su cuenta, todos los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**, de acuerdo a las especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL MP/SMP**.

EL PROYECTO consiste en la construcción de la solución hidráulica en base a los datos de caudales para cada subcuenca de aporte a la quebrada, se establecerán secciones trapezoidales capaces de transportar el flujo de la quebrada sin que el nivel superior de agua sobrepase el borde e interfiera con las viviendas ubicadas en su servidumbre pluvial.

La canalización que consiste sin limitarse a los siguientes:

- a) Fianzas y permisos.
- b) Estudio de impacto ambiental categoría II .
- c) Excavación y movimientos de tierra.
- d) Pavimentación y conformación de taludes.
- e) Construcción de muros: El futuro contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales y equipos requeridos para la construcción de las obras requeridas para **EL PROYECTO**.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** acepta que las condiciones de contratación, especificaciones técnicas y demás documentos contentivos del expediente de la citada Licitación por Mejor Valor, incluido el pliego de cargos, así como los planos o croquis de referencia, de existir, su propuesta, su desglose de actividades y precios y su cronograma de trabajo, se anexan al presente Contrato formando parte integral del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **MP/SMP**, a observarlos fielmente.

De esta manera, al momento de la entrega de la obra objeto de este Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, se verificarán exhaustivamente los mismos, a fin de constatar que la obra cumple con todo lo requerido en los documentos descritos anteriormente.

**SEGUNDA: (JERARQUÍA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES).**

En caso de conflicto entre lo dispuesto en cualquiera de los documentos que constituyen **EL CONTRATO**, se regirá el siguiente orden de jerarquía o preferencia:

1. Este Contrato y sus anexos y adendas, si las hubiere.
2. El Pliego de Cargos.
3. Planos (Diseño Básico Propuesto).
4. La Propuesta Técnica y de Costos presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con las cartas y documentos que complementen el alcance del Contrato.
5. Los anexos, modificaciones y documentos que apruebe por escrito **MP/SMP** en conjunto con **EL CONTRATISTA**, para ampliar y calificar términos y/o procedimientos de ejecución de los trabajos.
6. La correspondencia entre **LAS PARTES**; y
7. Demás documentos preparados para la ejecución del proyecto.

**TERCERA: (DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO).**

**EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la Obra, dentro de trescientos (300) días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida por **MP/SMP**. No obstante, lo anterior, la vigencia del Contrato será por un total de trescientos sesenta (360) días calendario, considerando los sesenta (60) días adicionales para la liquidación de este Contrato.

De acontecer atrasos en la entrega de la obra, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, **EL CONTRATISTA** pagará al **MP/SMP** una multa del 4% del valor equivalente a la porción de la obra dejada de entregar o ejecutar, dividido entre treinta (30) días por cada día de atraso.

**CUARTA: (MONTO DEL CONTRATO Y PAGOS).**

**EL MP/SMP** reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la ejecución total de la obra detallada en el presente Contrato, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (**B/. 2,360,600.00**) por la ejecución de la obra, más la suma de CIÉNTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (**B/.165,242.00**) en concepto de I.T.B.M.S; lo que da una suma total a pagar de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (**B/.2,525,842.00**), de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA**, por el trabajo ejecutado, y mediante pagos mensuales por concepto de avance del desarrollo del contrato. Dicho avance será medido en base al Cronograma de Trabajo que someta **EL CONTRATISTA** cuando se da la orden de proceder. Dicho cronograma será en base al desglose de precios, podrá subdividirse lo mínimo posible en otras actividades, a satisfacción del **MP/SMP**.

Dicho monto incluye los honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, los cuales serán cubiertos con los fondos asignados a la SMP del Presupuesto de Inversión del Ministerio de la Presidencia, Aporte Local, para la Vigencia Fiscal 2018, Partida G.100381404.001.543, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL

6

BALBOAS CON 00/100 (B/.840,000.00); y la diferencia, es decir, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,685,842.00), serán cargados a la misma Partida Presupuestaria del Año Fiscal 2019.

Por consiguiente, **EL MP/SMP** se compromete a incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2019, los recursos presupuestarios programados a pagar, para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente Contrato, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (vigente a la fecha de la convocatoria de la presente Licitación por Mejor Valor).

Los pagos se realizarán por avance de obra mensualmente de los cuales se retendrá el 10% del monto total de la misma, una vez sea presentada la cuenta respectiva por **EL CONTRATISTA** y sea aprobada por **EL MP/SMP**.

Todas las cuentas se deberán presentar mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al avance de la obra que se cobrará, para lo cual deberá entregar mensualmente el cronograma ligado a la presentación de cuenta.

Una vez notificada la Orden de Proceder, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de un anticipo por el 20% del monto total del Contrato. Para tal fin, **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar una Fianza de Anticipo por el 100% de la suma adelantada. La misma se mantendrá vigente durante todo el periodo de ejecución del Contrato Principal y un término adicional de treinta (30) días calendario posteriores a su vencimiento. Además, este monto será descontado progresivamente de las cuentas presentadas y se calculará en base al mismo porcentaje que se anticipó. **EL CONTRATISTA** deberá usar el anticipo específicamente para la ejecución de la obra, tal como lo indican los Términos de Referencia.

#### QUINTA: (FIANZAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO ANTICIPADO Y PÓLIZAS).

**EL MP/SMP** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

1. FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 04-40-9509, emitida por LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A., por la suma de un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos veintiún balboas con 00/100 (B/.1,262,921.00), que cubre el 50% del monto total de la contratación, para garantizar el fiel cumplimiento del plazo de trescientos (300) días calendario ejecución del presente Contrato, más el término de sesenta (60) días de liquidación, que hacen un total de trescientos sesenta (360) días calendarios de vigencia; contados a partir de la notificación de la orden de proceder emitida por **EL MP/SMP**; más el término de tres (3) años adicionales, a fin de responder por los defectos de construcción y reconstrucción de la obra.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse, por cualquier causa, atraso en la entrega de la misma, **EL CONTRATISTA**, extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento, treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL MP/SMP**. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante **EL GARANTE**.

2. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO No. 04-40-9510, emitida por LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A., por la suma de quinientos cinco mil ciento sesenta y ocho balboas con 40/100 (B/. 505,168.40), que representa el 100% de la suma adelantada. La misma se mantendrá vigente durante todo el periodo de ejecución del Contrato principal y hasta por un término adicional de treinta (30) días posteriores a su vencimiento, es decir una vigencia de trescientos treinta (330) días calendarios; o hasta cuando se haya efectuado el total reintegro de la suma anticipada.

3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL No.04-39-37, emitida por LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A., que cubre el 25% del valor total de la obra, protege a EL CONTRATISTA, a sus Subcontratistas, a MP/SMP y sus Representantes y a terceros por cualquier daño ocasionado a la obra durante su ejecución; reclamo por lesiones corporales, muerte o daño a la propiedad pública o privada, que puedan surgir de sus operaciones bajo el Contrato, ya sean realizadas por EL CONTRATISTA, por cualquier Subcontratista o cualquier persona empleada por ellos, EL CONTRATISTA o cualquiera de sus Subcontratistas, directa o indirectamente.

#### SEXTA: (RECLAMACIONES NO CUBIERTAS POR LOS SEGUROS)

Todas aquellas reclamaciones de terceros que surjan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato imputables a EL CONTRATISTA o sus Subcontratistas y que no sean imputables a MP/SMP; EL CONTRATISTA o sus Subcontratistas deberá contestarlas en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por el afectado o por EL MP/SMP. Si después de haber sido contestada razonablemente, persiste el reclamo, quedará el reclamante en libertad de concurrir a las instancias administrativas o judiciales según corresponda.

#### SÉPTIMA: (MULTA).

EL CONTRATISTA conviene pagar en concepto de multa por incumplimiento, el 4%, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente de la porción dejada de entregar o ejecutar por EL CONTRATISTA; siempre que la entrega o ejecución se haya efectuado después del tiempo acordado y de las extensiones que se hubiesen concedido; sin que el monto de la multa exceda el 10% del valor del Contrato, que deberá ingresar al Tesoro Nacional.

Otras sanciones por incumplimiento: Si EL CONTRATISTA no cumple con la asignación del Personal Técnico Idóneo incluido en su Propuesta en el momento que dicho personal se requiera para cumplir con las obligaciones contractuales, el futuro contratista estará sujeto a la sanción económica por parte del MP/SMP, concerniente a la suma de diez mil balboas con 00/100 (B/.10,000.00) por cada persona propuesta como Personal Técnico Idóneo; ello sin perjuicio, a las demás acciones que pueda ejercer el MP/SMP.

#### OCTAVA: (OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA).

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales, generalmente aceptadas.
2. Desarrollar la ejecución de la obra contratada en su totalidad y de acuerdo a lo establecido en los documentos descritos en las Cláusulas Primera y Segunda, manteniendo los equipos y maquinarias necesarios en el sitio de la obra.
3. Mantener el/los profesionales idóneos en calidad y cantidad necesarios, a fin de ejecutar la obra en el término acordado en el presente Contrato.
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado y aprobado por MP/SMP.
5. Cumplir con las normas de salud ocupacional aplicables al proyecto.
6. Velar por el fiel cumplimiento de las normas de higiene y mitigación aplicables al objeto del Contrato.
7. Ejecutar la obra contratada con total apego a las normas de calidad previstas en los Términos de Referencia.

000958

8. **EL CONTRATISTA** declara tener profundo conocimiento sobre la materia en términos de diseño y construcción.
9. Conocer plenamente todo lo que pudiera ser aparente en cuanto se relaciona al sitio, condiciones generales y locales, así como todo cuanto pueda influir en el desarrollo de los trabajos.
10. Realizar todo el trabajo requerido para la ejecución de **EL PROYECTO**, incluyendo, pero no limitado a: diseño, construcción y todos los aspectos administrativos, incorporando la obtención de permisos y licencias que fuesen necesarios para dicha ejecución, todo ello de acuerdo con lo descrito y especificado en los Términos de Referencia y otros anexos de este Contrato.
11. Suministrar los materiales, el equipo, accesorios, transporte, incluyendo combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra y cualquier bien o servicio que se requiera para la ejecución total de la obra contratada.
12. Efectuar los trabajos de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia, su propuesta, las Especificaciones Técnicas Suplementarias y lo contratado. En caso de cualquier incidencia, diferencia o discrepancia que pueda afectar la ejecución del presente Contrato, ésta será resuelta mediante consulta con la Inspección de MP/SMP y aprobada por el Representante Legal de MP/SMP o su representante.
13. Atender prontamente todas las recomendaciones que le hagan los Inspectores autorizados de la obra, siempre que estén basadas en las Especificaciones de la obra y criterios técnicos bien fundamentados.
14. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que conoce las leyes, decretos, reglamentos y otras normativas panameñas que puedan afectar o estén relacionadas con la ejecución del presente Contrato.
15. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que cualquier falta, descuido, error u omisión en obtener las informaciones a que se refiere el objeto de este Contrato, no lo exonerá de responsabilidad en la realización satisfactoria del trabajo y de las obligaciones que se deriven del Contrato.
16. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que corregirá cualquier falta, descuido, error u omisión que ocurra durante el desarrollo del trabajo por actos negligentes o imputables únicamente a **EL CONTRATISTA**, por su única y exclusiva cuenta.
17. Entregar a MP/SMP los planos de la obra conforme a lo requerido en este Contrato, y de acuerdo al Sistema Métrico Decimal y en idioma español. Dichos documentos deberán permitir a MP/SMP o quien éste designe, a: entender, operar y mantener la obra civil, instalaciones y equipos procurando el alcance de su máxima capacidad y eficiencia operacional.
18. Suministrar, colocar y conservar por su cuenta un letrero tal y como se especifica en los Términos de Referencia.
19. Asumir toda la responsabilidad legal y civil que se derive de cualquier accidente debido al trabajo ocurrido dentro del área de la construcción y de cualquier daño a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos que se refiere al presente Contrato.
20. Mantener los seguros vigentes para responder por los daños contra las personas, incluyendo muerte accidental y por daños contra la propiedad privada. **EL CONTRATISTA** presentará a MP/SMP la Fianza o Póliza que garantice esta obligación al momento de formalización del Contrato.
21. Aceptar que todas las Pólizas de Seguros descritas anteriormente serán emitidas como lo requiera las respectivas leyes que regulan la materia y serán endosadas de tal manera que la compañía de seguros notifique a MP/SMP si las pólizas están próximas a caducar o si se efectúa algún cambio en la póliza durante la vida del Contrato, que pueda afectar en cualquier forma la obra. **EL CONTRATISTA** suministrará a MP/SMP una copia de cada Póliza de Seguro de él y de sus subcontratistas, que él y sus subcontratistas suscriban de acuerdo con estas disposiciones junto con las facturas que evidencian que las primeras han sido pagadas y aceptadas por la compañía aseguradora.
22. Cumplir con los lineamientos señalados en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y en el lineamiento señalado en la Resolución de aprobación

del estudio, así como en el cumplimiento de las normas nacionales y, en ausencia de éstas, las normas internacionales.

23. Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa, atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la Fianza de Cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**.

#### NOVENA: (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO).

Serán causales de resolución administrativa del presente Contrato, las que señala el artículo 113, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (vigente a la publicación del aviso de convocatoria de la presente licitación por mejor valor), a saber:

- a) El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- b) La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha provisto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
- c) La declaratoria judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
- d) La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de LA OBRA, si fuera persona natural.
- e) La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el Contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del Contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

- a) Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
- b) No haber comenzado LA OBRA dentro del tiempo debido, según lo establecido en el pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente Contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
- c) Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del Contrato.
- d) El abandono o suspensión de LA OBRA sin la autorización debidamente expedida.
- e) La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del representante de **EL MP/SMP**.
- f) No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente LA OBRA dentro del periodo fijado.
- g) Que **EL CONTRATISTA** no logre la finalización de los trabajos para la fecha programada, o no prosiga con LOS TRABAJOS en forma diligente y competente, de modo tal que **EL MP/SMP** pueda determinar a través de sus proyecciones que **EL CONTRATISTA** no podrá lograr la finalización de los trabajos o la terminación sustancial del proyecto para las fechas programadas;
- h) Cualquier incumplimiento de pago por parte de **EL CONTRATISTA** de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de notificación escrita de **EL MP/SMP** sobre dicho incumplimiento;
- i) Que ocurra cualquiera de los siguientes eventos sin que hayan sido subsanados por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días siguiente a la fecha de notificación por escrito de **EL MP/SMP**:
  - **EL CONTRATISTA** no suministre suficientes trabajadores calificados o Equipos y Materiales adecuados; o
  - **EL CONTRATISTA** no pague oportunamente aquellas cantidades debidas a los Subcontratistas;

(1) Si **EL CONTRATISTA**:

- (i) Suspendiere la ejecución de una parte esencial de LOS TRABAJOS, salvo que dicha suspensión obedezca a un evento de Fuerza Mayor debidamente comprobado; o
- (ii) (ii) **EL CONTRATISTA** viole o incumpla las disposiciones de cualquier Ley Aplicable y/o Permisos;
- (2) Cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA** a de las obligaciones previstas en este Contrato si dicho incumplimiento no es subsanado por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo por parte de **EL MP/SMP** o aquel otro plazo que le haya indicado;
- (3) Que **EL CONTRATISTA** haya cedido todo o parte de sus derechos y/u obligaciones estipuladas en este CONTRATO, incumpliendo los requisitos que establece el CONTRATO para tal fin;
- (4) Que **EL CONTRATISTA** no mantenga las coberturas de seguros que debe mantener según este CONTRATO; o
- (5) Que **EL CONTRATISTA** no obtenga o mantenga en vigencia la Fianza de Cumplimiento, o la Fianza de Pago Anticipado de conformidad a este CONTRATO;
- (6) En caso de que, a juicio de **EL MP/SMP**, exista una frecuente repetición de errores y/o Defectos en la ejecución de LOS TRABAJOS;
- (7) Cualquier otra que señale el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006;
- (8) Que **EL CONTRATISTA** cambie al profesional con el cual fue objeto de calificación, a no ser que sea por causa de fuerza mayor y se acrediten las pruebas pertinentes y sea aprobado por **EL CONTRATO**, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos. De no ser así, se procederá a la resolución administrativa del CONTRATO
- (9). Y, en general, el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquier otra de sus obligaciones bajo el presente CONTRATO.

#### DÉCIMA: (RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA).

**EL CONTRATISTA** relevará a **EL MP/SMP** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el artículo 78 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, (vigente a la publicación del aviso de convocatoria de la presente licitación por mejor valor).

Lo anterior sin perjuicio a lo que establece la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, sobre Medidas de Retorsión.

#### UNDÉCIMA: (MODIFICACIONES).

**EL CONTRATISTA** acepta de antemano que **EL MP/SMP** se reserva el derecho de hacer cambios o alteraciones en las cantidades y en la naturaleza del trabajo, de disminuir o suprimir las cantidades originales de trabajo para ajustar la obra a las condiciones requeridas o cuando así convenga a sus intereses, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante una orden escrita de **EL MP/SMP**.

**EL CONTRATISTA** podrá, durante la ejecución de la obra, proponer por escrito a **MP/SMP** cualquier cambio, alteración, modificación, adición o reducción que considere necesarios y/o deseables para mejorar la calidad, eficiencia y/o seguridad de la obra y que redunde en beneficio de **EL PROYECTO** y de **EL MP/SMP**.

Previo a la realización de cualquier cambio, **EL CONTRATISTA** presentará para su aprobación por parte de **EL MP/SMP**, una relación escrita indicando todos los detalles del cambio propuesto, las razones del mismo, el personal requerido, los materiales y equipos adicionales requeridos o ya no requeridos, el tiempo que tomará ejecutar el cambio y cualquier efecto sobre el programa de ejecución.

**EL MP/SMP** también podrá solicitar la ejecución de obras adicionales que juzgue necesario para el correcto funcionamiento del sistema. Para esto, deberá proponer por escrito y ponerse de acuerdo con **EL CONTRATISTA**, la cual indicará los costos y el plazo para su ejecución.

Si **LAS PARTES** llegan a un acuerdo, entonces **EL MP/SMP** emitirá una Orden de Cambio que contendrá los detalles y será firmado por **EL MP/SMP** y **EL CONTRATISTA** y se considerará parte integral del presente Contrato. La Orden de Cambio que implique variaciones en los montos y plazo de ejecución, se formalizará mediante Adenda que a su vez deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: (FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO).**

**LAS PARTES** no serán responsables por el incumplimiento de algunas de las obligaciones que han asumido en virtud del presente Contrato, si tal incumplimiento se debe a razones de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, enunciativamente y no taxativamente terremotos, actos de guerra, inundaciones o cualesquiera otros hechos o actos, sean o no los nombrados en este aparte que escapen del control de la parte afectada y que no sea posible prever razonablemente pese al empleo de la diligencia necesaria.

En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito se cause una suspensión de las obligaciones de cualquier parte, en los términos antes expuestos, dicha parte dará aviso a la otra parte de dicha suspensión de inmediato, con la finalidad de obtener lo antes posible una reunión conjunta a efecto de establecer la magnitud de la suspensión y determinar si se trata de una suspensión total o parcial, así como la índole del caso de fuerza mayor o caso fortuito, de que se trate. Cuando alguna de **LAS PARTES** desea acogerse a una de las circunstancias a que se refiere al aparte de suspensión que antecede, deberá notificar a la otra parte y por escrito. En este sentido, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales interrumpidas por tales acontecimientos se prorrogará por un periodo igual al de la suspensión ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **DÉCIMA TERCERA: (SUBCONTRATISTAS).**

**EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar, con sus propios medios, el 100% del valor del Contrato. De existir actividades muy particulares y/o especializadas, previa aprobación por escrito por parte del **MP/SMP**, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar hasta un 50% del monto total del Contrato. La existencia de un subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a **MP/SMP** de acuerdo con este Contrato y con las leyes aplicables, lo cual incluye la obligación que tiene **EL CONTRATISTA** de supervisar y coordinar adecuadamente los trabajos de los Subcontratistas a fin de garantizar que todos los trabajos ejecutados y los equipos y materiales suministrados por los Subcontratistas cumplan con todos los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

**EL CONTRATISTA** no transferirá su Contrato o parte de él, ni ninguno de los derechos derivados de dicho Contrato, a ninguna otra persona, firma o corporación, a menos que para

este propósito cuente previamente con el consentimiento escrito de MP/SMP. El otorgamiento de tal consentimiento a un determinado Subcontratista no lo dispensará de la necesidad de tal consentimiento para transferencia subsecuente u otra transferencia. Los subcontratistas se considerarán solo como empleados del Contratista. Ante MP/SMP, no asumen responsabilidad alguna, ni relevan al Contratista de las responsabilidades y obligaciones contraídas, ni adquieren derecho alguno, por motivo de este Contrato.

**EL CONTRATISTA** no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar con cualquier individuo o empresa que tenga prohibida su contratación con **EL ESTADO** o no cumpla con la legislación panameña y **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de verificar el estatus de cualquier posible Subcontratista. Así mismo MP/SMP, se reserva el derecho, si tiene alguna objeción razonable en contra de un Subcontratista, de solicitarle a **EL CONTRATISTA** en cualquier momento, el reemplazo del mismo.

#### **DÉCIMA CUARTA: (OMISIONES DE SUBCONTRATISTAS).**

**EL CONTRATISTA** reconoce que será responsable ante MP/SMP por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

**DÉCIMA QUINTA: (INSPECCIÓN)** MP/SMP, tiene la facultad de ordenar a **EL CONTRATISTA** y de realizar por sí misma, análisis, ensayos o inspección técnica, pudiendo ordenar y solicitar las aclaraciones o reemplazos pertinentes, y a la vez velará por el fiel cumplimiento del Contrato. Además, **EL MP/SMP**, podrá designar una inspección externa, si así lo estima conveniente, con la finalidad de mantener una presencia constante en el proyecto, tal como se establece en los Términos de Referencia.

#### **DÉCIMA SEXTA: (ÁREAS Y REGLAS EN EL SITIO DE OBRA).**

**EL CONTRATISTA** deberá a sus expensas, durante todo el tiempo que dure la obra, mantener el sitio limpio, ordenado, libre de escombros y desperdicios; lo anterior aplicará, siempre y cuando dicho material no sea para reutilización dentro de **EL PROYECTO**.

Todas las áreas para depositar desechos y basuras que **EL CONTRATISTA** tenga la intención de usar, estarán sujetas a aprobación previa del **MP/SMP** cuya decisión en tales asuntos será definitiva.

A la terminación de la obra **EL CONTRATISTA** debe dejar todas las áreas del sitio en situación satisfactoria para **MP/SMP**. Durante el periodo de ocupación y equipamiento **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las reglas, leyes y normas que sean aplicables, por ejemplo: seguridad, protección, salud y ruidos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.**

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo, télex, cable o cualquier otro medio fechaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para MP/SMP

Secretaría de Metas Presidenciales

Atención: JORGE LUIS GONZÁLEZ BARRIOS – Secretario Ejecutivo de Metas

Presidenciales

Dirección: Edificio La Marina, Palacio Presidencial, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

Teléfonos: (507) 207-4058

E-mail: [jgonzalez@presidencia.gob.pa](mailto:jgonzalez@presidencia.gob.pa)

b) Para EL CONTRATISTA:

DESARROLLOS, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.,

Atención: ERIC ORLANDO CATAÑO MARTÍNEZ

Cédula: 8-442-865

Dirección: urbanización Los Uveros, calle Principal, corregimiento Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Teléfonos: 987-0355

E-mail: [Diepsa.gerencia@gmail.com](mailto:Diepsa.gerencia@gmail.com)

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este CONTRATO, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

**DÉCIMA OCTAVA: (RESPONSABILIDAD).**

EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a EL MP/SMP respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA: (CESIÓN DE LOS DERECHOS).**

La cesión de los derechos que emanen de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (vigente a la fecha de convocatoria de la presente licitación por mejor valor).

**VIGÉSIMA: (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES).**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL MP/SMP.

**VIGÉSIMA PRIMERA: (TIMBRES).**

Al original de este Contrato NO SE LE ADHIEREN TIMBRES, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

000952

**VIGÉSIMA SEGUNDA: (VALIDEZ).**

El presente Contrato requiere para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República, según el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**POR EL ESTADO:**

  
**SALVADOR SÁNCHEZ**  
 Ministro de la Presidencia, Encargado

**POR EL CONTRATISTA:**

  
**ERIC O. CATAÑO MARTÍNEZ**  
 Representante Legal  
 DESARROLLOS, INVERSIONES Y  
 EQUIPOS PATRIA, S.A.

**REFRENDO:**

  
27/07/18  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 Panamá, \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_





SEGUROS  
La FLORESTA

COPIA

15  
Av. Samuel Lewis y Calle 53  
Obarrio, Edificio Omega  
Planta Baja, Local C.  
T. (507) 377.9400 F. (507) 377.9403  
Apdo. Postal 0823-5306  
Panamá, Panamá  
[www.seguroslauforestam.com](http://www.seguroslauforestam.com)

### FIANZA DE PAGO ANTICIPADO

FIADOR (S)

NÚMERO DE FIANZA

CONTRATISTA:

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.

04-40-9510

DESARROLLOS, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.

B/.505,168.40 (QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO  
BALBOAS CON 40/100)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/ CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATO PRINCIPAL: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRAÚLICA QUE CONSISTE EN CANALIZACIÓN DE QUE  
QUEBRADA S/N UBICADA EN COMUNIDAD DE SONSONATE CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS DISTRITO DE SAN  
MIGUELITO PROVINCIA DE PANAMA".

FECHA DE EMISIÓN: 13 DE JULIO DE 2018

PARA GARANTIZAR: El reintegro de la suma B/.505,168.40 (QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO  
BALBOAS CON 40/100), que corresponde al 100% de la suma entregada en concepto de adelanto a EL CONTRATISTA de acuerdo con el CONTRATO PRINCIPAL, arriba indicado.

Conste por el presente documento que LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA S.A., en adelante dominada(s) LA FIADORA (S), que por este medio le garantiza (n) si hay más de una fiadora indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que corresponde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, el reintegro de la suma anticipada a EL CONTRATISTA, con sujeción a las condiciones de EL CONTRATO PRINCIPAL, siempre que la referida suma adelantada sea utilizada por EL CONTRATISTA para la oportuna y debida ejecución del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo con los términos señalados en el pliego de cargo. Esta fianza se emite de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO:** LA FIADORA garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA el reintegro de la suma anticipada, siempre que no sea utilizada por EL CONTRATISTA para la oportuna y debida ejecución del CONTRATO PRINCIPAL.

**VIGENCIA:** Esta fianza estará vigente durante todo el periodo de vigencia del CONTRATO PRINCIPAL, incluyendo su liquidación y hasta por un término adicional de (30) días calendarios posteriores al vencimiento del mismo, o hasta cuando se haya efectuado el total del reintegro de la suma anticipada a LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, por razón de la presente fianza.

**EXONERACION DE RESPONSABILIDAD:** LA FIADORA quedará relevada de responsabilidad por razón de esta fianza en caso de que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, ya se unilateralmente o con el consentimiento de EL CONTRATISTA, modifique la forma de pago de la suma anticipada establecida en EL CONTRATO PRINCIPAL, sin consentimiento previo por escrito de LA FIADORA.

*Presidente D. Pineda*  
16/7/2018  
1:50 p.m.



SEGUROS  
La FLORESTA

16  
Av. Samuel Lewis y Calle 53  
Obarrio, Edificio Omega  
Planta Baja, Local C.  
T. (507) 377.9400 F. (507) 377.9403  
Apdo. Postal 0823-5306  
Panamá, Panamá  
[www.seguroslauforestam.com](http://www.seguroslauforestam.com)

COPIA

LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.  
FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIADORA:	<u>LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.</u>
NÚMERO DE FIANZA:	<u>04-40-9509</u>
CONTRATISTA:	<u>DESARROLLOS, INVERSIONES Y EQUIPOS PATRIA, S.A.</u>
LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD:	<u>B/. 1,262,921.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON 00/100)</u>
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	<u>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</u>

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRAÚLICA QUE  
CONSISTE EN CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN COMUNIDAD DE SONSONATE CORREGIMIENTO DE  
OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ".

FECHA DE EMISIÓN: 13 DE JULIO DE 2018

VIGENCIA: (360), Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste que por el presente documento que **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA arriba indicada y a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominada LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, LA OBLIGACIÓN DE ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, y al término de liquidación, más término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de (6) seis meses, y por el término de tres (3) años, para responder por efectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El término para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defectos de reconstrucción o construcción a los que se refiere el párrafo anterior empezará a contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final en aquellos contratos en que la ley exija ésta o del cumplimiento del contrato en los demás casos. En caso de una **OBRA** entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzará a regir para responder por vicios redhibitorios tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto de contrato, a partir de la excepción

*Quiroga* *Penal* 16/7/2018 1:50 p.m.

dinero derivadas de EL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

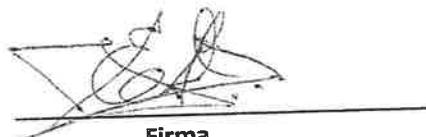
**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prorroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza o casos fortuitos.

Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 13 días del mes de JULIO de año 2018.

**POR LA FIADORA**  
LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.



Firma

 **SEGUROS  
La FLORESTA**

**POR EL CONTRATISTA**



Firma

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Derecho Núm.21-Leg.de 28 de marzo de 2018.)

*COPIA*





República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 160942

Fecha de Emisión:

17 04 2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17 05 2019

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA-SECRETARIA DE  
METAS PRECIDENCIALES

Representante Legal:

JORGE LUIS GONZALEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	14559	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Angélica Ordoñez*  
Jefe de la Sección de Tesorería.





**Ministerio de Ambiente**  
**R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.**  
**55687**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS / 8nt-1-14559	<u>Fecha del Recibo</u>	17/4/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	00016	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

**Observaciones**

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
17	04	2019	11:02:53 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

**LISTADO DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA  
ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA II Y FIRMAS NOTARIADAS.**

Nombre	Nº Inscripción en MI- AMBIENTE	Actividades desarrolladas
<i>Diomedes A. Vargas T.</i> Diomedes A. Vargas T. Consultor Ambiental Reg # IAR-050-98 Ing. Diomedes A. Vargas T. 2-41-7116	IAR-050-98	Coordinador del equipo de consultores, Aspectos Biológicos, Aspectos geofísicos. PAMA
<i>Digno M. Espinosa</i> Ing. Digno M. Espinosa.	IAR-037-98	Aspectos Socioeconómicos, participación, ciudadana.
<i>Jorge Carrera</i> Ing. Jorge Carrera 2-33-714	IRC-006-03	Resumen Ejecutivo, Identificación de Los Impactos, aspectos de flora.

Yo, hago constar que he cotejado Tres (3) firma (s) plasmada (s) en este documento con la (s) que aparece (n) en su (s) documento (s) de identidad personal o en su (s) fotocopia (s), y en mi opinión son similares, por lo que la (s) considero auténtica (s)

Diomedes Antonio Vargas Torres  
Digno Manuel Espinosa González  
Jorge Luis Carrera Aguilar

Coclé

22/02/19

Testigo

Testigo

Licda. Yamileyka Rodríguez González  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ

# DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



MINAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 070

22

## ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Construcción de solución hidráulica que consiste en la canalización de quebrada S/N ubicada en la comunidad de Sonsonte, corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá

PROMOTOR: Ministerio de la presidencia, Secretaría de Metas presidenciales

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 17 MES Abril AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✗	N/A
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✗	N/A Es una entidad del Estado
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✗	N/A Se hará en Serranumbre de quebrada
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Anthony BentFirma: Anthony Bent

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Yuriela de VargasCedula: 0-992029Firma: Yuriela de Vargas

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Eduardo SolanoFirma: Eduardo Solano



**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
Diomedes Antonio Vargas	IAR-050-98	ARC-005-3101- 2019	✓		
Digno Manuel Espinosa	IAR-037-98	ARC-044-0204- 2019	✓		
Jorge Luis Carrera	IRC-006-03	ARC-020-2002- 2019	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
<b>Nombre:</b> Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRAULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADAS S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ".					<b>Categoría:</b> II
<b>PROMOTOR</b>					
<b>Promotora:</b> MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA DE METAS PRESIDENCIALES					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
<b>Nombre:</b> Jorge Luis González Barrios					<b>Cédula:</b> 7-119-870
<b>Observaciones:</b>					

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**  
**Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

<b>Nombre</b>	Alison Castrejón
<b>Firma</b>	<i>Alison Castrejón C.</i>
<b>Fecha de Verificación</b>	17/04/2019

**Departamento de Evaluación**  
**Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

<b>Nombre</b>	Anthony Bent
<b>Fecha de Solicitud</b>	17/04/2019



**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

PROMOTOR: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

Nº DE EXPEDIENTE: **IIF-035-19.**

FECHA DE ENTRADA: **17/04/19.**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **DIOMEDES A. VARGAS T., DIGNO M. ESPINOSA y JORGE CARRERA.**

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **ALEXIS ABREGO.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	



26

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.1	Ánálisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Ánálisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
1	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	17 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE INFORME:	24 DE ABRIL DE 2019.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSULTOR :	DIOMEDES A. VARGAS T./DIGNO M. ESPINOSA/JORGE CARRERA
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en la canalización de la quebrada sin nombre ubicada en Sonsonate, corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, promovido por la sociedad **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DEIA-040-2404-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, por medio de su representante legal el señor **JORGE LUIS GONZALEZ BARRIOS**, portador de la cédula de identidad personal N° 7-119-870, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACION DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de abril de 2019, el señor **JORGE LUIS GONZALEZ BARRIOS**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACION DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES A. VARGAS T., DIGNO M. ESPINOSA y JORGE CARRERA**, personas jurídicas, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-050-98, IAR-037-98 e IRC-006-03** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 24 de abril del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACION DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACION DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, promovido por la sociedad **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



**MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

MiAMBIENTE

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

29

B

**MEMORANDO-DEIA-0340-0705-19**

Para: **MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA**  
Directora Regional de Panamá Metropolitana

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 7 de mayo de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

Adjunto copia impresa del EsIA

No. de expediente: **IIF-035-19**  
Año: **2019**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, MUNICIPIO DE PANAMÁ

Direcciones consultadas: DIAM, DSH, DIFOR.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ ACP /kc

*Malú*  
8-05-2019



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

30  
RE

MEMORANDO-DEIA-0340-0705-19

Para: **CARMEN PRIETO**  
Directora de Información Ambiental

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 7 de mayo de 2019



Por medio de la presente, le solicitamos generar cartografía del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM, la ubicación del conjunto de coordenadas presentadas e información relevante sobre las mismas.

**Adjunto:**

- Copias de las coordenadas UTM
- CD en blanco para incluir el shapefile del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

No. de expediente: **IIF-035-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

381  
12

**MEMORANDO-DEIA-0340-0705-19**

Para: **GLADYS VILLAREAL**  
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de EsIA  
Fecha: 7 de mayo de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento

No. de expediente: **IIF-035-19**  
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc

7-5-19  
10:38  
d5

**MEMORANDO-DEIA-0340-0705-19**

R

Para: **DALIA VARGAS**  
Directora de Dirección Forestal.

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Envío de EsIA  
Fecha: 7 de mayo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento

No. de expediente: **IIF-035-19**  
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Andres*  
10:33 am.  
8/5/19

MR/ACP/kc



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

33

Panamá, 7 de mayo de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19**

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E. S. D.

**Ingeniera Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaеia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-035-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

ACP / kc



AMBIENTE - MINSA

8 MAY 2019 9:15AM



Panamá, 7 de mayo de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19**

Licenciado

**JOSÉ DONDERIS**

Administrador General

**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**

E. S. D.

**Licenciado Donderis:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-035-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

**Protección Civil  
Dirección General  
RECIBIDO**

1031  
Date: 8/5/19 Hour: 9:39

ACP / kc





MIAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

35

Panamá, 7 de mayo de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19**

Ingeniera  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**

**Ingeniera Tapia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-035-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

ACP / kc



Contrato 06.8.19  
8-5-19  
Avanza.

Panamá, 7 de mayo de 2019.  
**DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19**

Ingeniero  
**ENNIO ARCIA**  
Director de Gestión Ambiental  
**Municipio de Panamá**

**Ingeniero Arcia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-035-19**  
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
RECIBIDO  
Por: *Ans*  
Fecha: *8-5-2019*  
*10:35 am.*

ACP / kc





Mi Ambiente

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

37

Panamá, 7 de mayo de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19**

Licenciada

**MARIELA BARRERA**

Unidad Ambiental Sectorial

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).**

E. S. D.

**Licenciada Barrera:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-035-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / kc



Panamá, 7 de mayo de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19**

Arquitecta

**LINETH MONTEMNEGRO**

**Instituto Nacional de Cultura (INAC).**

E. S. D.

**Arquitecta Montenegro:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-035-19**

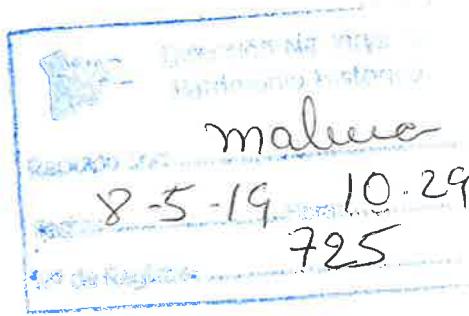
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / kc





Mi Ambiente

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

29  
39

Panamá, 7 de mayo de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19**

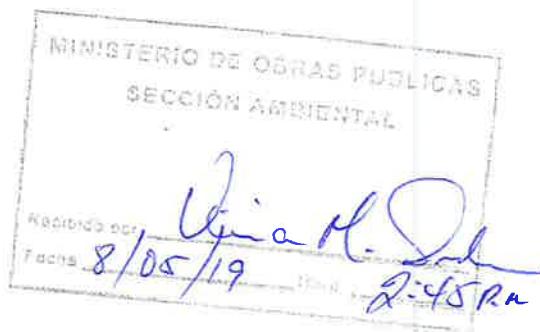
Licenciada

**VIELKA DE GARZOLA**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**

E. S. D.



**Licenciada Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado: "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIF-035-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / kc



República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas  
Sección Ambiental  
Tel: 507-96-79

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**PANAMÁ**



40

Panamá, 09 de mayo de 2019.  
SAM-389-19

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Ingeniera Castillero:**

En atención a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0100-0705-19, recibida el 05 de mayo de 2019, en donde se remite Estudio de Impacto Ambiental con No. De expediente IIF-035-19 Categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICAQUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. Presentado por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**; le informamos que no tenemos objeción a la información presentada y le adjuntamos el informe técnico correspondiente.

Atentamente,

**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca/ca  
c.i. Ing. Guillermo Suárez – Secretario General - MOP.  
Archivo

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: IIF-035-19**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICAQUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ"**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

**PROMOTOR: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental en mención, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios al mismo.

Revisado por:



Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.  
Evaluador Ambiental  
Sección Ambiental Panamá  
Ministerio de Obras Públicas  
Panamá, 09 de mayo de 2019.



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

MIAMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

42

**MEMORANDO-DIAM-0514-2019**

Para:

**Malú Ramos**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

KC  
0.9337-19.

De:

*Carmen Prieto*  
**Carmen Prieto**

Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 10 de mayo de 2019



En seguimiento al memorando DEIA-0340-0705-19, donde solicita la ubicación geográfica del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "Construcción de Solución Hidráulica que Consiste en la Canalización de Quebrada S/N Ubicada en la Comunidad de Sonsonate, corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá".

Al respecto le informamos lo siguiente:

- Los datos adjuntos al memorando generan datos puntuales de los siguientes elementos: Botadero, Muestra de Agua, Quebrada Final y Quebrada Inicio. (ver mapa adjunto)
- De acuerdo al Censo del año 2010, el polígono se encuentra en el corregimiento de Omar Torrijos Herrera, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
- De acuerdo al límite de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los puntos se encuentran fuera.
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, los puntos se distribuyen dentro de la categoría de: Área Poblada.
- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, dentro de los globos de terrenos se definen la categoría Tipo VIII (ver mapa adjunto).
- El proyecto se localiza dentro de la cuenca hidrográfica No. 142 (río Matasnillo).



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

43

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado -0883-00793

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/el/pb

CC: Departamento de Geomática

# MAPA ILUSTRATIVO

# SHAPEFILE

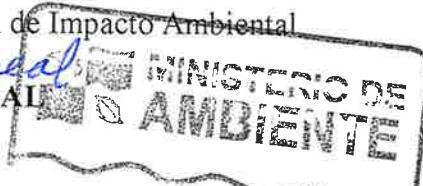
Memorando  
DSH- 0354-2019

Para : **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Glady Villarreal* **GLADYS VILLARREAL**

Directora Nacional



KC  
A-9338-PI

Asunto: **Informe Técnico N° 040-2019- Estudio de Impacto Ambiental Categoría II- “CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA”**

Fecha : 13 de mayo de 2019

Para su atención, damos respuesta al MEMORANDO-DEIA- 0340-0705-19, se adjunta el informe técnico con las observaciones solicitadas para el proyecto titulado “CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA”, presentado por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Atentamente:

*GV/EH/LS*  
GV/EH/LS

Adjunto Informe técnico N° 040-2019 de 13 de mayo de 2019.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA

**INFORME TÉCNICO N° 040 - 2019**  
**ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO**  
**A SEGURIDAD HIDRICA**

1. **Nombre de la empresa promotora:** Ministerio de la Presidencia
2. **Nombre del proyecto a analizar:** Construcción de solución hidráulica que consiste en la canalización quebrada s/n ubicada en la comunidad de Sonsonate, corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Jorge Luis González Barrios
4. **Nombre de la empresa consultora:** Desarrollos, Inversiones y Equipos Patria, S.A.
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Omar Torrijos  
Distritos: San Miguelito  
Provincia: Panamá
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** \_\_\_\_\_
7. **Hora de la inspección:** \_\_\_\_\_
8. **Participantes de la inspección:**

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

**9. Información general del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II  
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: \_\_\_\_\_

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de proyecto:

- Residencial  
 Comercial  
 Industrial  
 Vial (puentes, caminos, carreteras)  
 Hidroeléctrico  
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)  
 Otro (especifique): Mejora hidráulica, canalización.

Polígono del proyecto: \_\_\_\_\_ hectáreas con \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

Otro: 920 m de longitud.

**10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

Sí       NO

Tipo de permiso o autorización:

1.  Obra en cauce.
2.  Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3.  Permiso temporal de uso de agua.
4.  Concesión permanente de uso de agua.

**11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica**

Sí       NO

Tipo de influencia:

1.  Aprovechamiento del recurso.
2.  Canalización.
3.  Desvío.
4.  Contaminación/ sedimentación.
5.  Reducción del bosque de galería.
6.  Reducción del ancho del cauce.
7.  Ensanchamiento del cauce.

- 409
8.  Profundización del cauce.  
9. Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Comentarios: El subcontratista del proyecto, debe solicitar un permiso para obra en cauce natural, según decreto № 70 del 27 de julio de 1973 y resolución № AG-0342-2005, este permiso debe ser tramitado por la regional de MiAMBIENTE en la provincia de Panamá, región Metropolitana.

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar:  Superficial  Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: \_\_\_\_\_

Caudal requerido: \_\_\_\_\_ l/s temporada seca (enero a abril).  
\_\_\_\_\_ l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).  
\_\_\_\_\_ En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:

Breve justificación presentada por el promotor:

El área del proyecto se localiza dentro de una zona que presenta riesgos de inundaciones, debido a la acumulación de sedimentos y desechos sólidos provenientes de asentamientos humanos aguas arriba principalmente durante la época lluviosa. Con la llegada del periodo lluvioso las residencias que se ubican en las cercanías de la quebrada sin nombre mantienen un clima de zozobra debido a que en cualquier momento se pueden dar incrementos en las lluvias y por ende inundaciones de esta fuente hídrica. Es por ello que se realiza la canalización de esta quebrada a fin de disminuir los riesgos futuros de inundaciones en el área. Con la implementación de este proyecto se dará respuesta a estas familias las cuales ya pueden mantener una tranquilidad y seguridad en sus viviendas con la seguridad de que no se ocasionaran riesgos de inundaciones.

Breve descripción técnica de la obra a realizar:

Limpieza y corte de 920 m de longitud y aproximado 10 m de ancho, en cada margen de la quebrada, desde el punto pk 00 hasta el punto pk 0+920 del cauce, más 300 m adicionales de solo limpieza del cauce). Construcción de canal desde el punto pk 00 hasta el punto pk 0+620 del cauce, construcción de muro de retención en los puntos pk 0+360 hasta 0+380, pk 0+420 hasta 0+460).

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Durante las excavaciones y movimientos de tierra se retiraran sedimentos y basura del cauce de la quebrada para evitar que la corriente los traslade. en áreas de relleno se construirán cunetas pavimentadas para los flujos por escorrentía, en caso de surcos en taludes se colocará cobertura tipo geotextil, para estabilizar el suelo y evitar erosión. Los vehículos de transporte de material estarán en perfectas condiciones mecánicas para evitar vertido de hidrocarburos, en caso de derrame se utilizará material absorbente en el suelo. El material de construcción con residuos de cemento se lavará en tinas y no en la quebrada.

Coordenadas de ubicación de la obra: Inicio 1002634.14 m Norte Final 1002458.58 m Norte  
662671.90 m Este 662288.80 m Este

**15. Requiere ampliación: Si**

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación.

Incluir en el documento: mapa de la ubicación del proyecto de canalización, en datum WGS-84, UTM, con escala apropiada; descripción de las excavaciones y rellenos, además detalle de las dimensiones a utilizar en los muros de contención y el canal, coordenadas de los sitios de construcción de los muros de contención y del canal, localización del polígono a utilizar como área de campamento, botadero, oficina, etc.

**Aclarar:** el sitio del proyecto no está claro en el desarrollo del documento, en este se menciona la construcción de mini presas en el río Parita, provincia de Herrera, en sitios recomendados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario. En el documento se mencionan dos cuencas en el área de trabajo: la cuenca 142 y la 115. ¿a cuál de estas cuencas es afluente la quebrada sin nombre? Para la precipitación promedio anual se mencionan dos valores 2,750.0 y 2,500.0 mm/año, ¿cuál es el valor correcto?

## Recomendaciones

Dar las inducciones de manera intensiva todos los meses a los trabajadores sobre la correcta disposición de los residuos líquidos y sólidos, según lo planteado el Plan de Manejo Ambiental.

Elaborado por:

Nombre: Lourdes Sugasti

**Firma:**

Leowles Sugasti

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional

LOURDES LARISSA SUGASTI GALLARDO  
INGENIERA AMBIENTAL  
LICENCIA N°. 2017-120-006

ELKINS

**FIRMA**

Decreto 15 del 26 de enero de 1959  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Fecha: 13 / 05 / 2019

Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de Recursos Hídricos :

Nombre: Emet Herrera

Firma: *Emel Herrera*

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional





MINAMBIENTE

DIRECCION FORESTAL

51

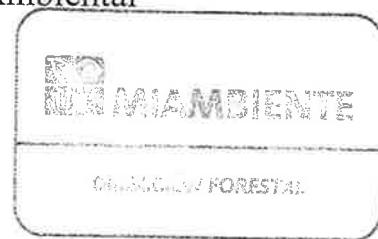
Memorando  
DIFOR -188-2019

C-9398-19  
K.C

Para: **Malú Ramos**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Joaquín Díaz**  
Director Forestal, encargado



Asunto: **Respuesta a Memorando –DEIA-0340-0705-19**

Fecha: 17 de mayo de 2019

Respuesta a **Memorando-DEIA-0340-0705-19**, donde nos solicita emitir nuestras comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado **“Construcción de Solución Hidráulica que Consiste en la Canalización de Quebrada S/N, Ubicada en la Comunidad de Sonsonate, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, promovido por Ministerio de la Presidencia.

Atentamente,

JD/18

*Joaquín Díaz  
17/05/2019  
3:26 pm.*

## DIRECCION FORESTAL

### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	17 de mayo de 2019
NOMBRE DE PROYECTO	Construcción de Solución Hidráulica que Consiste en la Canalización de Quebrada S/N, Ubicada en la Comunidad de Sonsonate, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Ministerio de la Presidencia
UBICACIÓN	Corregimiento Omar Torrijos, distrito San Miguelito, provincia de Panamá

Luego de evaluar la descripción del ambiente biológico, específicamente la vegetación presente dentro del proyecto, tengo a bien, remitirle nuestros comentarios al estudio de impacto ambiental en mención:

1. El Estudio menciona que la vegetación está compuesta por árboles dispersos y que se prevé afectar la cantidad de 69 árboles para el desarrollo del proyecto. Es este sentido, el promotor está obligado con cumplir con el pago de la indemnización ecológica.
2. Deberá realizar su compensación ecológica por la vegetación afectada cumpliendo con lo establecido en el numeral 4, Artículo 41 de la Ley 1 del 03 de febrero de 1994.

Revisado por:



Lilibeth Barba

Dirección Forestal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**LILIBETH BARBA G.**  
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 8,622-16

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

C 942019

K.C

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**" a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivos (Pág. 31):

- 1- La Canalización y dragado del cauce de la quebrada sin nombre ubicada en Sonsonate.
- 2- Evitar riesgos de inundaciones a las viviendas colindantes con esta quebrada.
- 3- Mejorar la forma de vida de la población que reside en las riveras de esta quebrada sin nombre.

En cuanto a la evaluación arqueológica, en el acápite 8.4. de Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales Declarados (Pág. 76), los consultores aseveran que: "... los trabajos se desarrollaran en el cauce la quebrada sin nombre altamente contaminada y llena de desechos y sedimentos..." Esta información la corroboran con imágenes del sitio donde se observa el área totalmente alterada por acciones antrópicas (Pág. 125).

Por consiguiente, tomando a consideración las características del proyecto, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**" y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

  
  
**Javier A. Edwards, Arquitecto**  
Director Encargado  
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH  
Instituto Nacional de Cultura/INAC

JE/yq

073-UAS  
13 de mayo de 2019

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: ING. EDGARDO VILLALOBOS  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0100-0705-19**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONSTRUCCION DE SOLUCION HIDRAULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACION DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONANTE**” a desarrollase en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito Panamá, provincia de Panamá, presentado por el promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

Atentamente,

## **ING. ATALA MILORD**

## Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Juan Bievarach, Director Regional de San Miguelito  
Inspector de Saneamiento

Ma. Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06813

UNIDAD AMBIENTAL 513-9569



555

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA-IIF-035-19

**PROYECTO:** "CONSTRUCCION DE SOLUCION HIDRAULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACION DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA"

**FECHA:** MARZO, DEL 2,019

**UBICACIÓN:** COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA DE METAS PRESIDENCIALES

**OBJETIVO:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

El Proyecto consiste en La "CONSTRUCCION DE SOLUCION HIDRAULICA QUE CONSISTE EN, LA CANALIZACION DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA" El proyecto propone el Diseño, la construcción de las mini presa con sus controles de nivel de tirante de agua, utilizando el método constructivo de tablestacas de manera segura y eficiente que pueda ser utilizada para el cerramiento, de conformidad con las condiciones geomorfológicas para periodos de estiaje y periodos lluviosos a realizar por el contratista en los sitios propuestos por el MIDA en el río Parita, provincia de Herrera. El concepto de esta mini presa se fundamenta en la obligatoriedad de que el sistema de cierre (compuertas), sea totalmente manejable, de tal manera que se controlen los niveles de aguas antes de iniciar la temporada de lluvias, dejando el cauce completamente libre en su amplitud normal, de manera que se facilite el libre flujo del caudal durante la época lluviosa, sin que la obra constituya un elemento que ocasione la sobreelevación del nivel de agua, evitando riesgos de inundación de las zonas ribereñas a causa de la existencia de las obras. El diseño de la mini presa deberá tener un componente fijo de soporte y anclaje al cauce del río Parita, que no ocasione una contracción de la amplitud del cauce, un sistema de compuertas de fondo para la limpieza de sedimentos y un sistema de compuertas para el cerramiento temporal del cauce, totalmente removibles, pasarela para los operadores de las compuertas y sin elementos permanentes en el cauce. Los sitios propuestos han sido previamente identificados por la Dirección Ejecutiva Regional, beneficiando a varios productores de esta región, dedicados al desarrollo de las actividades productivas agropecuarias, principalmente ganadería y rubros agrícolas. Para este proyecto no se dará afectación a arboles adultos ya que la vegetación existente en las riveras del río es gramíneas y malezas anuales, también se dará toda la protección al río mediante arborización con especies nativas

## SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

- Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.
- Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área
- El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Para consumo humano de los trabajadores
- El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van usar agua para regar y apaciguar el polvo
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2-2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala Milord V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

57

MiAMBIENTE

**MEMORANDO-DEIA-0405-2405-2019**

Para: **GLADYS VILLAREAL**  
Dirección de Seguridad Hídrica

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: solicitud de inspección al área del proyecto aprobado, denominado CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Fecha: 24 de mayo de 2019

Por medio de la presente, solicitamos nos pueda asignar personal a su cargo para poder realizar inspección de campo al área del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA DE QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ, ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

En este sentido, solicitamos nos confirme su asistencia para el día lunes 27 de mayo de 2019, tomando en cuenta la disponibilidad de su personal.

No. de expediente: **IIF-035-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/kc/jm/es

23/5/19  
Kathleen  
11:05 am.

Panamá, 20 de mayo de 2019  
Nota No. 064 -DEPROCA-19

Retirar  
LICENCIADA  
IDAAN

58

C-9503-19.  
J.M.

Ingeniera  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con número de expediente: **IIF-035-19**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



**Mariela Barrera**

Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental



idaapanama



@idaaninforma



idaapanama



idaapanama

Nota No. 064 -19  
Panamá, 20 de mayo de 2019  
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0100-0705-19** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal , distrito Colón, provincia de Colón, presentado por: **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con número de expediente: **IIF-035-19**.

Observación:

- Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental presentado, podemos emitir que no se tienen observaciones referentes al mismo.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluador Ambiental

Memorando  
DSH-0431 -2019

C-9097-19  
KLC

Para : **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **GLADYS VILLARREAL**  
Directora Nacional

Asunto: **Ambiental Categoría II- "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA"**  
Informe Técnico de Inspección N° 048-2019- Estudio de Impacto

Fecha : 6 de junio de 2019

Para su atención, damos respuesta al MEMORANDO-DEIA- 0405-2405-2019, se adjunta el informe técnico de inspección con las recomendaciones para el proyecto titulado "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA QUE CONSISTE EN LA CANALIZACIÓN DE QUEBRADA S/N UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE, CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA", presentado por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Por otra parte se adjuntan también los planos de diseño del canal a construir, 8 en total. Es importante señalar que en estos planos, la obra en mención se extiende 600 metros, la distancia total indicada en el EIA es de 920 metros. Los encargados del proyecto nos llevaron a recorrer 220 metros. Iniciando en la casa 1 a la casa 8, como se puede observar en el plano #4.

Atentamente:

  
**Gladys Villarreal**  
Directora Nacional



Adjunto: Informe técnico de Inspección N° 048-2019 de 6 de junio de 2019 y 8 planos descriptivos del canal a construir y mejoras.

Cc: Lourdes Sugasti, Kyria Corrales.

  
GV/GV/LS

  
Recibido  
Julieta  
10/06/19  
9:44 AM

## INFORME TÉCNICO N°048-2019

EIA CATEGORIA II CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN HIDRÁULICA DE  
QUEBRADA S/N, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SONSONATE,  
CORREGIMIENTO DE OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO,  
PROVINCIA DE PANAMÁ.

**Inspección de Campo:** Observación de puntos de construcción de solución hidráulica, canalización de quebrada s/n.

**Proyecto:** construcción de solución hidráulica de quebrada s/n, ubicada en la comunidad de Sonsonate, corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

**Fecha:** 27 de mayo de 2019.

---

<b>Fecha de la inspección:</b>	Lunes, 27 de mayo de 2019
<b>Ubicación :</b>	Comunidad Sonsonate, corregimiento Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
<b>Proyecto:</b>	Construcción de solución hidráulica de quebrada s/n, ubicada en la comunidad de Sonsonate, corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
<b>Promotor:</b>	Ministerio de la Presidencia
<b>Participantes:</b>	Funcionarios Ministerio de Ambiente, representante del corregimiento Omar Torrijos y representantes del proyecto.

**Objetivo:** Participar en la inspección técnica de la evaluación de estudio de impacto ambiental, expediente IIF-035-19, para validar los puntos de construcción de soluciones hidráulicas y obras de canalización en la quebrada sin nombre, en la comunidad de Sonsonate.

**Metodología y Desarrollo de la inspección:** La inspección dio inicio en horas de la mañana (9:00 am) del día 27 de mayo de 2019, donde se contó con la participación de tres representantes del proyecto, el representante de corregimiento, dos técnicos de la Dirección Regional Metropolitana, dos técnicas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y una técnica de la Dirección de Seguridad Hídrica.

En primera instancia se procedió a visitar los puntos de la quebrada sin nombre en donde se van a realizar las obras, el punto de inicio y punto final, además del sitio que se pretende estabilizar.

Luego, se discutió con los encargados del proyecto sobre los detalles que no fueron incluidos dentro del documento presentado para evaluación.

**Observaciones en campo:** la quebrada sin nombre se encuentra a simple vista muy degradada, los olores que emanan de la quebrada son fuertes, causan mareo, se puede asociar el olor percibido, a pintura y solventes de pintura. Los moradores del lugar se quejaron sobre los vertidos de líquidos con fuertes olores, se desconoce el tiempo de exposición a estos tóxicos.

Por otra parte, la quebrada sin nombre recibe el vertido de líquidos procedente de procesos industriales, vertidos domésticos y residuos sólidos (bolsas de basura y envases de comidas).

**Primer punto de Inspección:** el sitio en donde se iniciará la mejora hidráulica se encuentra en una zona de uso comercial-industrial-residencial. Lo observado en este punto es que tanto los propietarios de las viviendas, industria y cementerio no han respetado la servidumbre y han extendido sus propiedades hasta los márgenes de la quebrada.



**Figura 1.** Vistas de las residencias próximas a la quebrada sin nombre. Se observa el vertido de líquidos y residuos sólidos. En la figura 1B se evidencia el aporte de un riachuelo temporal a la quebrada, este totalmente saturado en desechos y vertidos líquidos.

Esto es un inconveniente ya que las mejoras en obras hidráulicas y canalización afectarán directamente a la quebrada durante todo el tiempo de construcción de la obra.

Los movimientos de equipos para remoción de suelo y árboles podrán causar afectaciones a las residencias de los moradores. Es importante que la comunidad, en especial los residentes próximos a la quebrada, sea informados de la obra y que se les expliquen las medidas de seguridad pertinentes a tomar en caso de deslizamientos y fallas en el suelo,

producto de los movimientos de maquinaria y suelo, y en particular en esta época lluviosa por la saturación del suelo debido a las lluvias en el área.

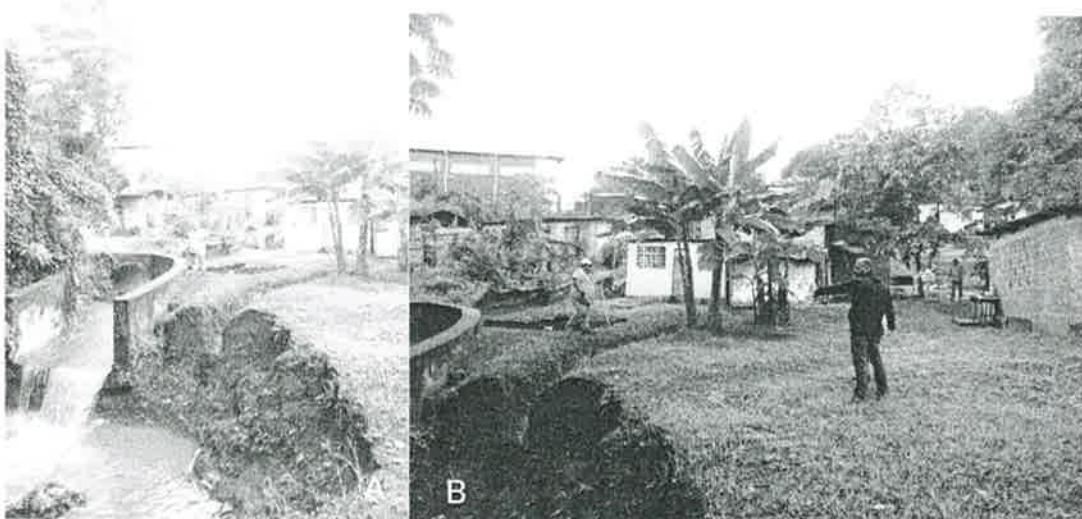
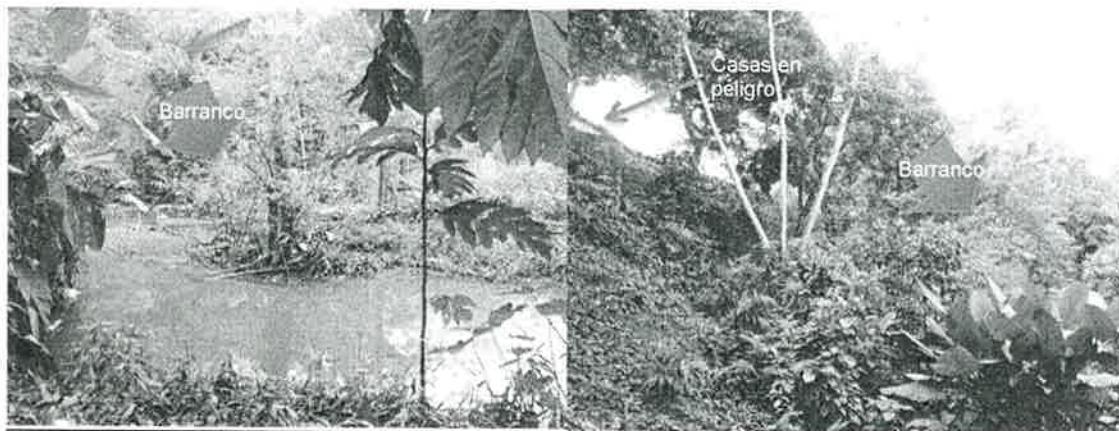


Figura 2. Vistas del punto de inicio de las mejoras a realizar en la quebrada sin nombre. Se observa el vertido industrial directamente a la quebrada y la proximidad de las residencias a esta.

Se evidencia en la Figura 2, que en la orilla de la quebrada el suelo ha cedido, se ha removido suelo y se encontraba saturado. En esta área no se puede identificar si los moradores cuentan con tanques sépticos o letrinas.

Segundo Punto de Inspección: nos movilizamos hasta un punto en donde se visualizaba el sitio final de construcción de las obras en la quebrada. En este lugar la situación es crítica para la quebrada, ya que hay viviendas en laderas y sin ningún tipo de estructura que contenga al suelo. La pendiente observada es de más del 50% lo que pudiera significar el aumento de sedimentos y perturbación del libre flujo de este cauce.



**Figura 3. Punto de finalización de obras en la quebrada sin nombre.** Se observa en la figura 3B que dos residencias de encuentran en el filo de la ladera, urge estabilizar esta ladera por seguridad.



**Figura 4. Vistas del barranco colindante con el punto final de la obra.** En este punto la situación es crítica, hay dos residencias que peligran a sufrir daños por deslizamientos de tierra.

Según el ingeniero a cargo del proyecto esta ladera debe ser estabilizada, esto no está contemplado en el estudio de impacto ambiental. Debe ser incluido debido a la importancia y urgencia con la que se debe solucionar esta situación.

Los residentes de las dos viviendas a orilla del barranco, como se aprecia en la Figura 3, por su cuenta han removido tierra para llenar el barranco. Estos movimientos de tierra son peligrosos y se están realizando sin los permisos correspondientes.

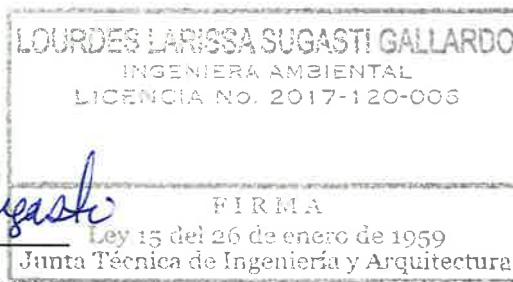
#### Conclusiones:

- Evidentemente existe un grave problema de contaminación por vertidos industriales, comerciales y domésticos a la quebrada sin nombre. Los fuertes olores a químicos y tóxicos en el agua están afectando a los moradores de la comunidad de Sonsonate. Además los moradores del lugar disponen sus bolsas de basura en la quebrada sin nombre.
- Las obras para mejoras hídricas y canalización, afectarán a las residencias de los moradores, las viviendas se encuentran sobre el área de influencia de la obra. Las viviendas están sobre y cerca de los márgenes de la quebrada.
- Dos viviendas peligran ante derrumbes y deslizamientos del suelo en el punto final del proyecto. Los moradores no tienen permiso para remover tierra y llenar la ladera en el punto final del proyecto. Pudiendo aportar sedimentos a la quebrada.
- El proyecto es necesario para disminuir los riesgos ante crecidas e inundaciones en temporada lluviosa de la quebrada sin nombre.

#### Recomendaciones:

- Solicitar la inclusión de la estabilización de la ladera ubicada en el punto de finalización del proyecto de solución hidráulica en el estudio de impacto ambiental. Ya que la remoción y movimiento de tierra pudiera afectar a la quebrada al incrementarse la cantidad de sedimentos a la misma.
- Con respecto a los olores emanados de los vertidos en el punto de inicio de la obra, podemos recomendar lo establecido de acuerdo al decreto 55 del 13 de junio de 1973 en su artículo 66, que establece que corresponderá a la autoridad judicial determinar el valor de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la instalación de sistemas para aprovechamiento de aguas o desechos de aguas usadas.
- De acuerdo al decreto 55 del 13 de junio de 1973, que reglamenta las servidumbres en materia de aguas, en su artículo 5 establece que es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua.
- Una vez obtenida la resolución de aprobación del EIA, de acuerdo a la Resolución AG-0342-2005, se deberá solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso de obra en cauce natural, su respectivo estudio hidrológico y demás requisitos para la autorización de obras en cauces naturales.
- Inspección por parte de SINAPROC, MINSA, MOP como Unidades Ambientales Sectoriales e incluir a funcionarios de la Dirección de Desempeño Ambiental, por los riesgos observados de vertidos industriales, comerciales y domésticos, además de los peligros de dos viviendas que pudiesen ser afectadas por deslizamientos en este punto, ver Figura 4.

Realizado por:



Revisado y Aprobado por:



\_\_\_\_\_  
Ing. Víctor Gómez  
Jefe encargado Departamento de Recursos Hídricos



\_\_\_\_\_  
Ing. Gladys Villarreal  
Directora de Seguridad Hídrica